

ASAMBLEA GENERAL



SESION PLENARIA

Lunes 4 de febrero de 1952,
a las 10.30 horas

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

	Página
Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión	589
Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I, VII, VIII y IX): informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/2113)	589
Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados e Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VIII, sección I): informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y de la Quinta Comisión reunidas conjuntamente (A/2107)..	590
Cuestiones relativas a la liquidación del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual: informe de la Quinta Comisión (A/2109)	591
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1952: informes suplementarios de la Quinta Comisión (A/2022/Add.1 y 2)	591
Proyecto de protocolo referente al estatuto de los apátridas: informe de la Tercera Comisión (A/2110)	594
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo V): informe de la Tercera Comisión (A/2111)	595

Presidente : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

Examen de diversos puntos del orden del día de la sesión

1. El PRESIDENTE : Los primeros ocho puntos del orden del día de las sesiones de hoy son informes de Comisión. Consultaré a los miembros de la Asamblea sobre la aplicación del artículo 67 del reglamento, que consigna lo siguiente :

« El informe de una Comisión será discutido en sesión plenaria de la Asamblea General, si al menos un tercio de los Miembros presentes y votantes en la sesión plenaria estima necesaria tal discusión. Toda propuesta en este sentido será puesta a votación inmediatamente y sin debate. »

2. Preguntaré sucesivamente si se desea abrir debate sobre esos ocho puntos del programa. Se entiende que los representantes tendrán derecho a explicar su voto, limitándose a un máximo de siete minutos.

Se decide no abrir debate sobre los seis primeros puntos del orden del día (temas 11, 28, 61, 41, 58 y 11).

3. Sra. FIGUEROA (Chile) : La delegación de Chile ha presentado un proyecto de enmienda relativo al séptimo punto del orden del día de la sesión. Estimando mi delegación que es uno de los temas mas importantes de este período de sesiones, pide formalmente que se

abra debate al respecto y espera contar con la aprobación de los miembros de la Asamblea.

4. El PRESIDENTE : Ha sido propuesto que se abra debate sobre el séptimo punto [*tema 29 del programa*]. Conforme al artículo 67 del reglamento, someto a votación de la Asamblea esta proposición.

Por 23 votos contra 18 y 6 abstenciones, se decide abrir debate sobre el séptimo punto (tema 29 del programa).

5. El PRESIDENTE : Si no hay observación en el sentido de abrir debate sobre el octavo punto, consideraré que no se desea debatir esta cuestión.

Se decide no abrir debate sobre el octavo punto (temas 17 y 27 del programa).

Informe del Consejo Económico y Social (capítulos I, VII, VIII y IX) : informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera (A/2113)

[Tema 11 del programa]

El Sr. Zia-ud-Din (Pakistán), Relator de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera, presenta el informe de esa Comisión (A/2113).

6. El PRESIDENTE : El informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera [A/2113]

contiene tres proyectos de resolución. Ruego a los representantes que quieran explicar su voto sobre uno o más de estos proyectos, que lo hagan en una sola intervención.

7. Si nadie desea explicar su voto, procederemos a votar sobre el proyecto de resolución I.

Por 18 votos contra 13 y 15 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución I.

8. El PRESIDENTE: Vamos a votar ahora sobre el proyecto de resolución II. La delegación de la República Dominicana ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Brasil.

Votos a favor: Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Irak, Liberia, México, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Bolivia.

Votos en contra: Canadá, India, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica.

Abstenciones: China, Cuba, Tailandia, Venezuela.

Por 40 votos contra 10 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.

9. El PRESIDENTE: Vamos a votar el proyecto de resolución III. La delegación del Ecuador ha pedido la votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Ecuador.

Votos a favor: Ecuador, Egipto, Etiopía, Haití, Indonesia, Irán, Irak, Liberia, México, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siria, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana.

Votos en contra: Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Canadá.

Abstenciones: Francia, Grecia, Honduras, Islandia, India, Noruega, Tailandia, Turquía, Bolivia, Brasil, China, Costa Rica, Cuba.

Por 31 votos contra 10 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.

10. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la URSS para explicar su voto.

11. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS, al votar por el proyecto de resolución III, interpreta la parte dispositiva del citado proyecto en el sentido de que la Asamblea General invita al Consejo Económico y Social a autorizar a la Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías a proseguir sus trabajos y a reunirse no sólo en 1952, sino, también, en los años siguientes. Esta interpretación fué dada por el representante de la URSS en la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera, y esta Comisión la aceptó.

12. Sr. BRENNAN (Australia) (*traducido del inglés*): En opinión de la delegación de Australia, la resolución III que acaba de ser aprobada tiene derivaciones presupuestarias y, por lo tanto, de acuerdo con el reglamento, debió haber sido objeto de un informe de la Quinta Comisión. En vista de la etapa avanzada a que han llegado nuestros trabajos, no deseamos formular una moción formal en este sentido, pero deseo que quede constancia en actas de que esperamos que el procedimiento observado hoy no ha de sentar un precedente.

Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados e Informe del Consejo Económico y Social (capítulo VIII, sección I): informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y de la Quinta Comisión reunidas conjuntamente (A/2107)

[Temas 28 y 11 del programa]

El Sr. Asha (Siria), Relator de la Quinta Comisión, presenta el informe de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y de la Quinta Comisión, reunidas conjuntamente (A/2107), y añade lo siguiente:

13. Sr. ASHA (Siria) (Relator de la Quinta Comisión) (*traducido del inglés*): Quiero señalar a la atención de la Asamblea General los tres pasajes del informe que la Comisión Mixta acordó incluir en lugar de los proyectos de resolución que le fueron presentados y retirados más tarde.

14. El primero de estos pasajes, comprendido en los párrafos 35 a 40, se refiere a la fiscalización de la parte administrativa de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados financiados por contribuciones voluntarias.

15. El segundo pasaje, es decir, los párrafos 41 a 44, concierne a la cuestión de enviar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como al Consejo Económico y Social, aquellas partes de los informes del Comité Administrativo de Coordinación que traten de cuestiones administrativas y financieras.

16. El tercer pasaje, párrafo 45, trata de una propuesta para que se examinen los problemas constitucionales y prácticos relacionados con la aprobación de un presupuesto unificado para las Naciones Unidas y los organismos especializados. En el informe se incluye una declaración aprobada en la sesión conjunta, que

expone las opiniones expresadas por los miembros en pro y en contra de esta propuesta.

17. También se señala el valor práctico que a este respecto se podrá derivar del estudio comparativo de los procedimientos financieros de las distintas organizaciones.

18. El PRESIDENTE: Como acaba de indicar el Relator, la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera y de la Quinta Comisión, reunidas conjuntamente, recomiendan a la Asamblea General cuatro proyectos de resolución que aparecen al final del informe [A/2107].

19. Ruego a los representantes que deseen explicar su voto sobre alguno de estos proyectos de resolución, tengan a bien hacerlo en una sola exposición. Votaremos separadamente sobre cada uno de ellos, empezando ahora por el proyecto de resolución I A.

Por 48 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I A.

20. El PRESIDENTE: Ahora hemos de pasar a votar sobre el proyecto de resolución I B.

Por 45 votos contra 5 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I B.

21. El PRESIDENTE: Someto a votación el proyecto de resolución I C.

Por 43 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I C.

22. El PRESIDENTE: Corresponde votar ahora sobre el proyecto de resolución II.

Por 54 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución II.

Cuestiones relativas a la liquidación del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual: informe de la Quinta Comisión (A/2109)

[Tema 61 del programa]

23. El PRESIDENTE: Someto a votación el proyecto de resolución contenido en el informe de la Quinta Comisión [A/2109] sobre el tema 61 del programa.

Por 51 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1952: informes suplementarios de la Quinta Comisión (A/2022/Add.1 y 2)

[Tema 41 del programa]

24. Sr. ASHA (Siria), Relator de la Quinta Comisión, (traducido del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General dos informes suplementarios de la Quinta Comisión [A/2022/Add.1 y 2] que se refieren al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1952.

25. Cuando la Asamblea General aprobó, en su 357a. sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 1951, la resolución de consignación de créditos que autoriza

un presupuesto total de 48.096.780 dólares para 1952, convino en incluir, con carácter provisional, un crédito de 5.500.000 dólares en una nueva sección 33, titulada « Investigaciones, encuestas y otras actividades ». Se procedió así, no sólo porque la Quinta Comisión no podía examinar en detalle, antes de las vacaciones de Navidad, cada solicitud de crédito para 1952, sino también para que no se produjeran demoras (debido a que el período de sesiones continuaría dentro del nuevo ejercicio económico) en la tramitación normal para la recaudación de las cuotas según la escala de prorrateo autorizada. Sin embargo, la resolución autorizando los créditos contenía una cláusula de protección razonable, que disponía que no se efectuará gasto alguno con cargo al crédito de 5.500.000 dólares hasta que la Asamblea lo hubiese aprobado concretamente de conformidad con las disposiciones del inciso 2 del Artículo 18 de la Carta, y que sólo se podrían desembolsar los gastos necesarios para las misiones durante el mes de enero de 1952. Desde que se reanudaron las sesiones, la labor de la Quinta Comisión en cuestiones relacionadas directamente con el presupuesto para 1952 se concentró, en especial, sobre las partidas concretas para las cuales se votó el crédito provisional. El primer informe suplementario [A/2022/Add.1] se refiere, en detalle, a esas partidas.

26. La Asamblea General debe prestar atención a los párrafos 51 a 57 de este informe, en los cuales se resumen las recomendaciones de la Quinta Comisión y se anotan con toda claridad las sumas concretas que han de aprobarse para gastos incluidos en crédito global.

27. El proyecto de resolución I se ha preparado para autorizar esos gastos en virtud del párrafo 3 de la resolución de la Asamblea General [A/L.21], aprobada el 21 de diciembre de 1951.

28. También se señalan a la atención de la Asamblea General los párrafos 3 a 35, inclusive, que tratan del debate habido en la Quinta Comisión sobre la propuesta de pagar un ajuste por variación del costo de vida al personal de la Sede, y las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre esta cuestión, que figuran en el párrafo 24.

29. En sus sesiones 328a. y 329a., la Comisión examinó el crédito correspondiente a 1952 relativo a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Sus recomendaciones constan en los párrafos 64 a 71 del informe.

30. La Comisión también discutió las cuestiones relativas a la fiscalización y limitación de la documentación y a los programas de actividades a cargo de las Naciones Unidas financiados mediante contribuciones voluntarias a que se refieren los proyectos de resolución IV y V contenidos en el informe.

31. Durante sus debates, la Quinta Comisión examinó las disposiciones presupuestarias que habrían de tomarse respecto de ciertos programas. Las opiniones de la Comisión se hacen constar en distintos párrafos del informe y como en algunos casos los fondos necesarios no pueden determinarse en esta etapa, la Comisión ha preparado, en los proyectos de resolución II y III, recomendaciones adecuadas para que se incluyan párrafos

adicionales en las resoluciones relativas a gastos extraordinarios e imprevistos y al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1951.

32. El segundo informe suplementario [A/2022/Add.2] trata concretamente de la cuestión de la información pública y expone ciertas conclusiones y recomendaciones de la Quinta Comisión sobre las normas y los principios que deben servir de guía al Secretario General cuando prepare los presupuestos correspondientes. Este documento debe examinarse conjuntamente con el informe de la Subcomisión 8 de la Quinta Comisión [A/C.5/L.172], al cual se ha añadido el texto de los principios a que hace referencia el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General.

33. Tengo el honor de presentar estos informes y proyectos de resolución a la consideración de la Asamblea General.

34. El PRESIDENTE: Como acaba de expresar el Relator, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea aprobar cinco proyectos de resolución cuyos textos constan en el primer informe suplementario [A/2022/Add.1]. Votaremos separadamente sobre cada uno de ellos.

35. Tiene la palabra el representante de la URSS para explicar su voto.

36. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS ruega al Presidente se sirva someter a votación separadamente el párrafo 81 del primer informe suplementario de la Quinta Comisión [A/2022/Add.1]. La delegación de la URSS se opone a la recomendación que figura en el aludido párrafo, tendiente a que la Asamblea General incluya en el programa de su séptimo período ordinario de sesiones la cuestión intitulada « Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General ». La delegación de la URSS se opone a esta proposición, porque la cuestión de las medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General no figura en el programa del actual período de sesiones y no ha sido sometida al examen de la Quinta Comisión sino unos cuantos días antes de la clausura del actual período de sesiones, a saber el 30 de enero del presente año. Las delegaciones no han tenido la posibilidad de examinar la cuestión con la atención que merece, ni de pronunciarse sobre el fondo del problema. Además, cabe subrayar que la cuestión no es de la competencia de la Quinta Comisión, puesto que la Asamblea General no ha encargado a esa Comisión el estudio del referido problema.

37. En estas circunstancias, la Asamblea no tendría motivo para tomar una decisión, aun cuando esta decisión concierna únicamente al procedimiento. Si una delegación estima conveniente que se incluya esta cuestión en el programa del séptimo período de sesiones de la Asamblea, tiene el derecho de presentar una propuesta a tal efecto. No es indispensable que la Asamblea General tome una decisión, y menos aún que se pronuncie haciendo caso omiso de las reglas establecidas, en virtud de las cuales las Comisiones presentan sus

recomendaciones en forma de proyectos de resolución, y el informe de las Comisiones se establece únicamente para fines de información.

38. Por estas razones, ruego al Presidente se sirva someter a votación separadamente el párrafo 81 del informe en cuestión [A/2022/Add.1].

39. El PRESIDENTE: El representante de la URSS pide que se vote separadamente sobre el párrafo 81 del informe. Pero sobre lo que se ha de votar es sobre los proyectos de resolución contenidos en el informe. Ruego al representante de la URSS que tenga a bien aclarar qué es lo que él desea que se vote separadamente.

40. Sr. ROSHCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS pide que el párrafo 81 del informe de la Quinta Comisión sea objeto de una votación separada. Esta petición se funda en el hecho de que este informe contiene una recomendación tendiente a que la Asamblea General incluya en el programa de su séptimo período de sesiones la cuestión de la limitación de la duración de los períodos de sesiones de la Asamblea.

41. La delegación de la URSS señaló, por una parte, que esta propuesta no es correcta, que la propuesta de la Quinta Comisión no ha sido presentada en forma de un proyecto de resolución, sino que figura en el párrafo 81 del informe. En estas condiciones, se adoptaría una decisión que tendría como resultado la inscripción de la cuestión en el programa del séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

42. La delegación de la URSS añadió, por otra parte, que esta propuesta no se había presentado sino el 30 de enero. La referida propuesta no ha sido examinada ni por la Mesa, ni por la Asamblea General, puesto que no figuraba en el programa. De este modo, tanto desde el punto de vista de la forma como del fondo, no se justifica hacer figurar en el informe de una Comisión una propuesta que contiene una recomendación. Hasta ahora, todas las recomendaciones han sido adoptadas en forma de proyectos concretos de resolución. En el presente caso, la aludida propuesta no ha sido sometida en forma de un proyecto de resolución y se pide a la Asamblea General que adopte una recomendación que ni siquiera ha sido presentada en forma de proyecto de resolución.

43. Por estas razones, la oposición de la delegación de la URSS se refiere, por una parte, al fondo del problema — porque la cuestión no se ha estudiado suficientemente y no ha sido examinada por la Asamblea General ya que no figuraba en el programa de la Asamblea — y, por la otra, al hecho de que de todas maneras la cuestión debe ser presentada en forma de un proyecto de resolución, lo que no se ha hecho.

44. Por todas estas razones, la delegación de la URSS pide que el párrafo 81 del informe de la Quinta Comisión sea objeto de una votación aparte. Esta delegación votará contra el aludido párrafo por las razones que acabo de exponer.

45. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) : Permítaseme referirme, no a los proyectos de resolución que están contenidos en la parte final del informe de la Quinta Comisión, sino a los párrafos 77, 78, 79, 80 y 81 del informe que está ante nosotros.

46. Sé que, en realidad, lo que produce resolución de parte de la Asamblea es exactamente el proyecto de resolución contenido en la parte final del informe. Pero el asunto de que tratan esos párrafos a que me refiero aquí, y a propósito de los cuales quiero fundamentar el voto y la posición de mi delegación en el problema a que se refieren, dió lugar, en el último día de las sesiones de la Quinta Comisión [340a. sesión], a que tuve el honor de asistir en parte, a un debate que yo llamaría bastante animado.

47. Es indudable que mi delegación, por conducto mío, contribuyó en alguna parte a sostener ese debate. Se trataba de esto : si era posible que la Quinta Comisión encargada por nuestro reglamento de estudiar cuestiones administrativas y presupuestarias, entrase de pronto a considerar un asunto que significaba singular y específicamente modificar toda la economía del trabajo de la Asamblea General. Para explicarlo de otro modo : si era posible tratar un asunto en la Quinta Comisión, que significase acortar el período de sesiones de la Asamblea General, modificar la economía de nuestro trabajo, perturbar, quién sabe hasta qué extremo, los derechos y las prerrogativas de las delegaciones que representan aquí a los gobiernos de los Estados Miembros, sin antes haber pasado ni por la Mesa de la Asamblea ni por la Asamblea General en sesión plenaria, para incorporarlo en el programa. Por eso mi delegación sostuvo la opinión que está consignada bien claramente en el informe que tenemos aquí a consideración, en esta sesión plenaria.

48. Pero mi delegación quiere todavía dejar constancia expresa de que votado o no, aprobado o no este párrafo 81 del informe que tenemos ante nosotros, es indudable que aquí aparece un punto de gran importancia, de gran significación. Ya ha sido examinado por la Comisión Especial encargada de estudiar los métodos y procedimientos de la Asamblea General, de la que formé parte.

49. Hubo una inmensa cantidad de modificaciones que significaron limitar, por ejemplo, el uso de la palabra en los debates, la continuidad de los debates, la reiteración de debates sobre temas específicamente señalados en el programa. Pero no es posible que continuemos con estas limitaciones, como si la tarea de esta Asamblea fuera únicamente ahorrar tiempo, como si fuera motivo de queja para nosotros el que nuestro programa esté cada vez más cargado de asuntos. El hecho de decir que el programa de la Asamblea es muy extenso, significa que los pueblos del mundo remiten a la autoridad y al juicio de esta Asamblea los problemas de su angustia actual, los problemas que constituyen el drama de su propio vivir, como reclamación de derechos, como gestiones que deben hacer ante la comunidad de naciones aquí representadas. Y si la atención del mundo se vuelca cada vez más hacia esta Asamblea, y si remite a esta Asamblea en mayor número, cada vez más, los problemas de su angustia o de su esperanza,

yo pregunto ¿eso es un mal? ¿Hemos de responder a esa expectativa diciendo que venimos aquí nada más que para reunirnos por el menor espacio posible de tiempo, para resolver asuntos por votaciones sumarias, para no tener tiempo de dar explicaciones de voto, para coartar, en una palabra, o limitar o lesionar, aun en el menor grado, los derechos de las delegaciones que vienen aquí, no a hacer cosas de tipo personal, sino a expresar, como en mi humilde caso en este instante, la opinión de su propia delegación en nombre de su propio gobierno?

50. Es el voto de mi delegación el que dejo expresado en este instante, en cuanto a los párrafos 77, 78, 79 y 80, para definir bien, nuevamente, cual fué nuestra actitud en la Quinta Comisión, promoviendo una cuestión que significaba una cuestión de competencia para aquella Comisión frente al problema que se había planteado ; y en cuanto al punto 81 — si es que ha de ser aprobado — para permitirme señalar a la atención del Secretario General, que sería conveniente tener en cuenta todos los extremos de que se está componiendo mi modesta disertación de esta mañana, a fin de que, en un nuevo estudio del régimen de la Asamblea, no salga perturbado el derecho de las delegaciones.

51. El PRESIDENTE : Tiene la palabra el Relator de la Quinta Comisión para una aclaración.

52. Sr. ASHA (Siria), Relator de la Quinta Comisión (*traducido del inglés*) : Como la cuestión de la competencia de la Quinta Comisión sobre los proyectos de resolución presentados por las delegaciones de Birmania, Cuba, Ecuador, Islandia y Noruega fué planteada por algunos representantes en la Comisión y ahora la mencionan las delegaciones de la URSS y el Uruguay, permítaseme explicar con toda claridad a la Asamblea General el curso que la Quinta Comisión decidió seguir respecto a las propuestas de las cinco delegaciones.

53. Habiéndose planteado la cuestión de las medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General al examinarse el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1952, la Quinta Comisión discutió, en el curso de su 340a. sesión, la forma en que la Asamblea General podía examinar las propuestas de las cinco delegaciones. Después de un cambio de opiniones y habiendo escuchado al Secretario General, quién recordó a la Comisión que con arreglo al párrafo 6 de la resolución 362 IV, el propio Secretario General debía realizar los estudios indicados y formular propuestas adecuadas para mejorar los estudios indicados y formular propuestas adecuadas para mejorar los métodos y procedimientos de la Asamblea General y de sus Comisiones, la Quinta Comisión decidió que el Relator debía exponer en la sesión plenaria la interpretación de la Comisión. Los representantes del Brasil y de la República Dominicana propusieron que la Comisión recomendara a la Asamblea General

« que la cuestión de las « Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General » fuera incluida en el programa provisional de su séptimo período ordinario de sesiones, y que, mientras tanto, el Secretario General, en consulta con la Comisión Consultiva, con las dele-

gaciones permanentes, y directamente con los Estados Miembros que no tienen delegaciones permanentes, preparase un documento de trabajo con observaciones y recomendaciones adecuadas acerca de esta cuestión, el cual sería distribuído cuanto antes en 1952 a los gobiernos de los Estados Miembros para su examen. » [A/2022/Add.1, párr. 81].

54. La Comisión decidió que en tales circunstancias no le era necesario aprobar ningún proyecto de resolución formal. Los autores de las propuestas manifestaron que aceptaban esta decisión. Sin embargo, quiero mencionar que ninguno de los representantes que constituyen la Quinta Comisión creyó necesario hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 120 del reglamento para presentar una moción pidiendo una decisión sobre la competencia de la Quinta Comisión para tomar las medidas que acabo de mencionar.

55. El PRESIDENTE : Según consta en el párrafo 81 del informe, se propuso en la Quinta Comisión que se recomendara a la Asamblea General que la cuestión de las « Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General » fuera incluida en el programa provisional del séptimo período de sesiones. Generalmente, la Asamblea toma decisiones sobre proyectos de resolución que en forma de tales son presentados a ella por las diversas Comisiones. Sin embargo, se me indica que en el caso de que la Asamblea no tome decisión alguna respecto a este asunto, quedaría dudoso si el Secretario General está o no obligado a incluir este asunto en el programa provisional del séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

56. Por lo tanto, a fin de que la Asamblea dé su opinión al respecto, voy a someter a votación si la cuestión de las « Medidas para limitar la duración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General » debe ser incluida en el programa provisional del séptimo período de sesiones.

Por 44 votos contra 6 y 2 abstenciones, se decide incluir la cuestión en el séptimo período de sesiones.

57. El PRESIDENTE : Procederemos a votar sobre los cinco proyectos de resolución contenidos en el primer informe suplementario de la Quinta Comisión [A/2022/Add.1].

58. La delegación de la URSS ha pedido que se vote por separado sobre la disposición relativa a la sección 34 del proyecto de resolución I. Por consiguiente, pongo a votación dicha sección.

Por 45 votos contra 8 y 3 abstenciones, queda aprobada la disposición relativa a la sección 34.

59. El PRESIDENTE : Vamos a votar sobre la totalidad del proyecto de resolución I.

Por 48 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución I en su totalidad.

60. El PRESIDENTE : Vamos a votar sobre el proyecto de resolución II. Se ha solicitado el voto por separado sobre los incisos d) y e). Voy a poner a votación primeramente el inciso d).

Por 47 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el inciso d).

61. El PRESIDENTE : Vamos a votar sobre el inciso e).

Por 55 votos contra ninguno, queda aprobado el inciso e).

62. El PRESIDENTE : Ahora someto a votación el proyecto de resolución II en su totalidad.

Por 50 votos contra 5, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.

63. El PRESIDENTE : Corresponde votar sobre el proyecto de resolución III. Se ha pedido el voto por separado de los incisos h) e i). Votaremos primero sobre el inciso h).

Por 48 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el inciso h).

64. El PRESIDENTE : Ahora votaremos sobre el inciso i).

Por 50 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el inciso i).

65. El PRESIDENTE : Vamos a votar sobre el proyecto de resolución III en su totalidad.

Por 48 votos contra 6, queda aprobado el proyecto de resolución III en su totalidad.

66. El PRESIDENTE : Someto a votación el proyecto de resolución IV.

Por 51 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

67. El PRESIDENTE : Corresponde votar sobre el proyecto de resolución V.

Por 46 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V.

68. El PRESIDENTE : Pasamos a la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el segundo informe de la Quinta Comisión [A/2022/Add.2].

Por 42 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Proyecto de protocolo referente al estatuto de los apátridas : informe de la Tercera Comisión (A/2110)

[Tema 58 del programa]

El Sr. Askoul (Líbano), Relator de la Tercera Comisión, presenta el informe de esa Comisión (A/2110).

69. El PRESIDENTE : Tiene la palabra el representante de Israel para una explicación de voto.

70. Sr. NAJAR (Israel) (traducido del francés) : En el proyecto de resolución que se nos presenta no se menciona en absoluto que se haya acordado prioridad a un examen de la cuestión de los apátridas en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. La delegación de Israel se permite señalar a la atención de la Asamblea General la importancia que presenta el problema del estatuto de los apátridas.

71. Como ya lo ha explicado en el curso del debate en la Tercera Comisión, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado por esta Comi-

sión, pero siempre que el protocolo referente al estatuto de los apátridas sea estudiado debidamente en el curso del próximo período de sesiones y que no sufra nuevos aplazamientos.

72. El PRESIDENTE: Procederemos a votar sobre el proyecto de resolución que aparece en el informe [A/2110] de la Tercera Comisión.

Por 50 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo V): informe de la Tercera Comisión (A/2111)

[Tema 11 del programa]

73. Sr. AZKOUL (Líbano), Relator de la Tercera Comisión (*traducido del francés*): Ustedes podrán advertir por la lectura del informe de la Tercera Comisión acerca del capítulo V del informe del Consejo Económico y Social [A/2111], y por la comparación entre el contenido del informe de la Tercera Comisión y el del capítulo V del informe del Consejo Económico y Social, que la Comisión no ha tenido tiempo suficiente para estudiar todos los puntos de ese capítulo que lo requerían; pero ha estudiado algunos aspectos esenciales, los ha examinado a fondo y presenta varios proyectos de resolución acerca de ellos.

74. La Comisión dedicó la mayor parte de su tiempo al estudio de un proyecto de resolución, presentado conjuntamente por Colombia, Chile y China, concerniente a la observancia de los derechos del hombre.

75. La Comisión no ha estudiado el problema de la prevención de las discriminaciones y la protección a las minorías, porque este tema incumbía más bien a la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera.

76. En cuanto al problema de la libertad de información, que debía estudiar detenidamente, la Comisión se ha dado cuenta de que no tendría tiempo para llevar satisfactoriamente a su término ese estudio, sobre todo en lo concerniente al proyecto de convención sobre libertad de información; además, por la situación creada por el hecho de que desde hace varios años este tema está inscrito en el programa de la Asamblea General sin que se hayan logrado al respecto resultados concretos y positivos. En consecuencia, la Comisión ha decidido aplazar el examen de este tema hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, pero insistiendo en la urgencia de su estudio. Los autores de esta propuesta han explicado que, a su juicio, la cuestión de la libertad de información no debe figurar necesariamente como primer punto del programa del próximo período de sesiones; desean solamente, y la Comisión aceptó esa propuesta, que la cuestión de la libertad de información sea una de las primeras que estudie la Asamblea en su próximo período de sesiones.

77. Se presentaron algunas enmiendas y se han sugerido algunas ideas para ser estudiadas en el curso de este período de sesiones; desgraciadamente, y por el mismo motivo, la Tercera Comisión ha tenido que recomendar el aplazamiento de esas sugerencias, en-

miendas y propuestas hasta el próximo período de sesiones. La Tercera Comisión espera que la Asamblea General reconozca los motivos que le han impedido dedicar el tiempo y la atención necesarios a los problemas que le fueron presentados, y que la Asamblea aprobará los proyectos de resolución y recomendaciones presentados.

78. El PRESIDENTE: La Tercera Comisión recomienda los cuatro proyectos de resolución que aparecen en su informe [A/2111]. Ruego a los representantes que deseen explicar su voto sobre uno o más de estos proyectos, tengan a bien hacerlo en una sola exposición.

79. Sr. PAVLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS estima necesario explicar su voto sobre el proyecto de resolución I, que ha sido aprobado por la Tercera Comisión a iniciativa del Kuomintang, Chile y Colombia.

80. La delegación de la URSS presentó una enmienda a este proyecto de resolución, en primer lugar para precisar que se recomiende a los Miembros de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos en pro de la observancia de los derechos y de las libertades humanos, no sólo en todo el mundo en general, sino especialmente en su propio territorio, así como en los territorios no autónomos y en los territorios en fideicomiso; en consecuencia, en esta enmienda se proponía, además, que se suprimieran en el segundo considerando las palabras « tanto individual como colectivamente », relativas a la responsabilidad de los Estados, así como la expresión abstracta y demasiado vaga « en todo el mundo », que figura al final de esta parte del preámbulo.

81. A menos que estas enmiendas se aprueben, este proyecto de resolución no será satisfactorio, y la delegación de la URSS no podrá apoyarlo.

82. Es imposible aceptar la tesis según la cual un Estado Miembro de las Naciones Unidas puede y debe asumir la responsabilidad de las medidas que toma otro Estado, a saber, un Estado no miembro de las Naciones Unidas, para la observancia de los derechos y de las libertades humanos. Citaré un ejemplo: como se sabe, en muchos Estados de los Estados Unidos de América, a millones de negros se les niega totalmente, o en parte, el goce de numerosos derechos fundamentales del hombre, tales como los derechos políticos, los derechos civiles, los derechos económicos y los derechos culturales. La discriminación racial, los linchamientos, etc., reinan en esos Estados. Entonces, ¿por qué imputar ese estado de cosas, no a los Estados Unidos de América, sino a otros Miembros de las Naciones Unidas? Esto no tiene sentido. Los Estados Unidos y su gobierno deben asumir la entera responsabilidad del régimen que está en vigor en su país, y no hay ninguna razón para hacerla recaer en otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y en sus gobiernos.

83. Por otra parte, y este es un segundo ejemplo, sería erróneo recomendar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que intensifiquen, tanto individual como colectivamente, sus esfuerzos en pro de la obser-

vancia de los derechos humanos en otros Estados soberanos, sean o no miembros de las Naciones Unidas. Esta manera de plantear la cuestión es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y corre el riesgo de permitir a algunos Estados que intervengan en los asuntos internos de otros Estados bajo el pretexto de aplicar la recomendación que les invita a intensificar sus esfuerzos en pro de la observancia de los derechos humanos en todo el mundo. A este respecto, conviene recordar que durante el debate general en la Tercera Comisión, el representante del Kuomintang, por ejemplo, ha invitado abiertamente a los Estados Unidos a intervenir, con las armas en la mano, contra la República Popular de China, bajo el falso pretexto de que había que defender y restablecer la observancia de los derechos del hombre.

84. Por el contrario, es efectivamente preciso y legítimo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas hagan esfuerzos especiales para garantizar el respeto de los derechos del hombre en los países donde están menos reconocidos estos derechos y donde se violan con mayor frecuencia, en los mismos países respecto de los cuales la Carta impone a los Miembros de las Naciones Unidas obligaciones explícitas y bien definidas. Me refiero a los territorios en fideicomiso y a los territorios no autónomos. Sin embargo, en el proyecto de resolución no se menciona esta cuestión. La enmienda de la URSS tiende precisamente a llenar esta laguna.

85. Es preciso añadir, además, que el preámbulo del proyecto de resolución tiene dos graves defectos: está redactado de forma que da una impresión, completamente injustificada, de que existe una relación de causa a efecto entre la proclamación de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y la violación de estos derechos; por otra parte, este preámbulo contiene un error material puesto que, contrariamente a lo que se dice en él, en el informe del Consejo Económico y Social en realidad no se indica que los derechos del hombre se han violado desde la proclamación de la Declaración mencionada; finalmente, la Asamblea General no tiene razón para mencionar en esta resolución la violación de los derechos humanos, puesto que las Naciones Unidas no han examinado esta cuestión ni han adoptado ninguna decisión en cuanto al fondo del único proyecto de resolución sobre la violación de los derechos del hombre en la España franquista [A/C.3/L.203] que fué sometido a la Tercera Comisión por la delegación de Polonia, con motivo de la amenaza de la pena capital para veinticuatro personas que tomaron parte en 1951 en la huelga de Barcelona.

86. Por todos estos motivos, la delegación de la URSS ha presentado enmiendas que se deben introducir en el proyecto de resolución sobre el respeto de los derechos del hombre, y votará en contra de dicho proyecto si no se aprueban dichas enmiendas.

87. Sr. DE ALBA (México): Acatando la sugerencia formulada por el Presidente, hablaremos de los cuatro proyectos de resolución de una sola vez, y fundaremos nuestro voto al mismo tiempo que haremos ciertas observaciones de redacción que creemos muy importantes.

88. El proyecto de resolución I, sobre la observancia de los derechos del hombre, asienta en su primer considerando un verdadero despropósito, cuando establece una relación de causa a efecto entre la proclamación de la Declaración Universal de Derechos del Hombre y la violación de dichos derechos, porque dice que desde la proclamación de la Declaración se han violado los derechos del hombre, como si ese documento histórico hubiera tenido una influencia fatal en el mundo porque hubiese promovido la violación de esos derechos. Si los proponentes de este proyecto de resolución no cambian el primer considerando en una forma más o menos aceptable, o que diga que « no obstante la proclamación » o « a despecho de que se han proclamado los derechos del hombre, éstos se siguen violando », entonces mi delegación tendrá que votar en contra de todo el proyecto de resolución.

89. Por lo que hace al proyecto de resolución II, sobre libertad de información, mi delegación patrocinó, en unión con la delegación de Francia y otras delegaciones, un proyecto de resolución para que este asunto fuera remitido en toda su extensión a la Asamblea General, en su séptimo período de sesiones, en virtud de la falta de tiempo que tuvimos para discutir este asunto a fondo.

90. Mi gobierno tiene sobre este tema un interés que casi podríamos considerar histórico, porque en 1948, cuando se reunió por primera vez la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Libertad de Información, celebrada en Ginebra, mi gobierno envió representantes y expertos y especialistas para que tomaran parte en ella, y uno de nuestros representantes, el Dr. Raúl Noriega, fué Presidente de una de las comisiones de la reunión de 1948. Posteriormente, cuando por la resolución 426 (V) la Asamblea General decidió nuevamente estudiar el proyecto de convención sobre libertad de información y establecer una comisión especial, así se hizo en Nueva York, y fué también el representante de México, Dr. Noriega, quien presidió esa comisión especial que formuló el segundo proyecto de convención en el que se incluye lo concerniente al derecho de rectificación y se insta a que se redacte un código de ética profesional para los periodistas.

91. Todo este volumen de trabajo muy importante se trasladó para su estudio al Consejo Económico y Social, que no tuvo tiempo tampoco de darle forma o de llegar a acuerdos constructivos.

92. Por lo tanto, mi delegación, al formular ahora una propuesta para que se traslade este asunto al séptimo período de sesiones de la Asamblea General, no se desentiende en lo más mínimo del valor profundo y substancial que tiene esta materia, ni quiere decir que se aplase indefinidamente su estudio, sino que espera que en el séptimo período de sesiones realmente se llegue a un acuerdo sobre este proyecto y sobre lo que se refiere al derecho de rectificación y a la elaboración del código de ética profesional para los periodistas.

93. Algunos de estos temas están incluidos en las proposiciones que se presentaron como enmiendas al proyecto conjunto de resolución que encabezaba la delegación de Francia, y por ese motivo también en la Ter-

cera Comisión aceptamos que las proposiciones que habían hecho las delegaciones del Uruguay y el Ecuador, las de la URSS, y las de Afganistán, pudieran pasar también a estudio en el séptimo período de sesiones, porque no había lugar para entrar a discutirlos a fondo en esta ocasión. Por lo mismo, nuestra delegación votará en favor de los proyectos de resolución II, A y B, porque están de acuerdo con su deseo de dar una gran importancia a esta materia.

94. También votará a favor del proyecto de resolución III, que se refiere a los derechos humanos. Nuestra delegación cree que las convenciones sobre la libertad de información y sobre los derechos humanos son, en cierta forma, paralelas, correlativas e interdependientes, puesto que a algunos de los mandatos que figuran en la Declaración Universal de Derechos del Hombre [resolución 217 A (III)] se les da forma en el proyecto de convención sobre libertad de información, y algunas sugerencias del proyecto de pacto de derechos del hombre figuran también en el proyecto de libertad de información. Por lo mismo, son dos temas correlativos y que, a nuestro juicio, serán tratados en la debida forma, si se dispone del tiempo necesario en el séptimo período de sesiones de la Asamblea.

95. Es por estas razones que mi delegación se ha unido a otras para proponer que se traslade este tema, sin que esto quiera decir, como dije al principio, que nos desentendamos del profundo interés que reviste el que las Naciones Unidas lleguen cuanto antes a aprobar el proyecto de convención sobre libertad de información y los protocolos sobre la rectificación de noticias y sobre la ética profesional de los periodistas. Todo esto, que está incluido en los proyectos de resolución sobre los que vamos a votar, puede ser estudiado debidamente en el séptimo período de sesiones de la Asamblea, como he dicho al principio.

96. En cuanto al proyecto de resolución I, sobre la observancia de los derechos del hombre, si no se corrige la redacción actual, nuestra delegación se verá obligada a votar en contra.

97. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): La delegación del Ecuador votará en favor del proyecto de resolución I, sobre la observancia de los derechos del hombre, pero coincide con las afirmaciones del representante de México al respecto de un mejoramiento en la redacción del primer considerando. De otro modo, muy respetuosamente, solicitaré una votación separada a fin de poder abstenernos en ese primer considerando.

98. La delegación del Ecuador votará contra el proyecto de resolución II A sobre libertad de información. Sin desconocer ninguna de las razones de peso que existen para que varios de los importantes asuntos a que se refieren los proyectos de resolución allí enumerados, se estudien en el curso de este año y se los considere en el próximo período de sesiones de la Asamblea, mi delegación considera que no puede estar en favor del proyecto tal como se presenta, porque incluye la postergación de un asunto aprobado ya por la Asamblea General.

99. La enmienda [A/C.3/L.239] presentada conjuntamente por las delegaciones del Uruguay y el Ecu-

dor, reafirmaba el derecho a la libertad de prensa. Contenía únicamente una repetición casi literal del artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, aprobada en París en 1948. En efecto, dicho artículo dice que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, y el de defenderlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión. La enmienda de Uruguay y el Ecuador ha pedido que se inserte una reafirmación del deseo de la Asamblea General «...de que se consolide en todos los países el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento».

100. La delegación del Ecuador votará contra el proyecto de resolución II A, por considerar: que es indispensable la defensa de las libertades fundamentales inherentes a la personalidad humana para impedir el progreso de métodos y doctrinas atentatorios contra la forma de vida democrática; que los atropellos cometidos en los últimos años contra corresponsales de prensa, contra periódicos y periodistas en general, hacen necesario que se reitere cada vez que sea posible, el respaldo de la organización mundial a los principios incluidos en la Declaración Universal de Derechos del Hombre; que las razones de falta de tiempo o de orden expeditivo no deben prevalecer cuando están en juego cuestiones fundamentales que corresponden a la esperanza y a los derechos de los pueblos; que el ejercicio de la libertad de prensa es la mejor garantía de libre discusión, de crítica saludable a las acciones gubernativas y de análisis total a las doctrinas internacionales en competencia; que no hay razón substancial para evitar la discusión de los problemas inherentes a la libertad de prensa, y que, aun si se aceptase una simple reafirmación de que la libertad de pensamiento debe respaldarse no debería ser puesta en tela de juicio sin favorecer con ello peligrosas o desalentadoras consecuencias; y, por último, que la aprobación de una reafirmación como la que hemos mencionado, habría sido una lógica demostración de la voluntad de las Naciones Unidas de elaborar y poner en vigencia cuanto antes el pacto internacional de derechos del hombre.

101. Reverendo Padre D'SOUZA (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó, en primera instancia, a favor del proyecto de resolución I relativo al respeto de los derechos del hombre. Pero mi delegación reconoce cuán considerable es la objeción planteada por el representante de México respecto a la redacción del primer considerando. Deseo manifestar aquí que cuando mi delegación votó a favor de esa parte de la resolución, no tuvo intención de inferir que existe una relación causal entre la proclamación y la violación de los derechos del hombre. No es porque se haya proclamado la Declaración Universal de Derechos del Hombre que esos derechos han sido violados. Lo que hemos querido decir es que después de la Declaración o a pesar de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, esos derechos han sido violados. Como no he sido uno de los autores de la resolución, no sé si estoy capacitado para preguntar si es o no posible hacer esta aclaración verbal. Espero que uno de los autores la exprese a fin de esclarecer una resolución importante.

De ser aceptada esta sugerencia, estoy seguro de que todos los que votaron a favor de ella, y todos los que se hallan aquí presentes, se sentirán muy complacidos.

102. Deseo decir algo con respecto a la enmienda presentada por la URSS y que, según entiendo, todavía está en discusión. Mi delegación votó a favor del texto actual, pues la resolución original fué objeto de considerables modificaciones en el curso de los debates en la Tercera Comisión. Deseo manifestar que mi delegación, al votar en favor de las palabras « tanto individual como colectivamente », no tuvo la intención de interpretar esta resolución en el sentido de que confiere un derecho o facultad especial para intervenir en la jurisdicción legítima de los Estados. El significado que damos a ese derecho colectivo es el que está sobreentendido e implícito en la aceptación por todos nosotros de la letra de la Carta, y no pretendemos ir más allá u oponernos a su espíritu.

103. Desearía también decir algo, si se me permite, respecto a otro asunto que será tratado más adelante, a sea el mecanismo que estableceremos a fin de aplicar los pactos concernientes a los derechos del hombre que en la actualidad estamos elaborando. También en este caso, las Naciones Unidas proyectan establecer un mecanismo que permita la presentación de reclamaciones, la comunicación de declaraciones y, dentro de los límites y los términos de la Carta, la adopción de medidas que aseguren la observancia de los derechos del hombre en todo el mundo y en todos los Estados Miembros, sin referencia especial a territorios de ninguna especie, tales como los territorios no autónomos o los territorios en fideicomiso. Mi delegación interpreta esta palabra « colectivamente » dentro del espíritu de la Carta y de los pactos, los cuales, supongo, muchas naciones habrán de suscribir.

104. Finalmente, para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución II B del cual mi delegación ha sido uno de los autores, deseo explicar nuevamente que la solicitud encaminada a que se discuta el asunto con carácter de prioridad, no es una violación a la autoridad soberana de la próxima Asamblea General para organizar ella misma su programa de trabajo. Con el objeto de que este importante asunto no sea relegado hasta el final de un largo período de sesiones y

se le conceda el tiempo y la atención que legítimamente le corresponde, como en realidad ha ocurrido esta vez, hemos aceptado esa redacción y convenido en cambiar las palabras *and to give it priority* por las palabras *for early discussion*.

105. También deseo referirme de nuevo al punto planteado por el representante de México, es decir, que en cuanto a la redacción de esos pactos de libertad de información, mi delegación concede la mayor importancia a la redacción del código de ética periodística, mediante el cual, mientras por una parte se garantice una libertad legítima de información, por otra, se elimine, si no se excluye por completo, toda licencia peligrosa y todo uso incorrecto de esa libertad.

106. Sr. GARIBALDI (Uruguay): Mi delegación quiere fundar su voto respecto al proyecto de resolución II contenido en el documento A, 2111.

107. Con la delegación del Ecuador, mi país patrocinó en la Tercera Comisión una enmienda tendiente a reafirmar en esta oportunidad el principio de la libertad de pensamiento y de la libertad de expresión.

108. Nos parecía que si la Asamblea, en el actual período de sesiones, no tenía oportunidad para pronunciarse respecto al proyecto de convención sobre libertad de información, por lo menos debería reafirmar un principio que entendemos condición esencial para el desarrollo del progreso humano. Al no hacerse lugar a nuestra petición y remitirse el documento en que hacíamos esta proposición al estudio del próximo período de sesiones de la Asamblea General, podría interpretarse esto como una vacilación de esta Asamblea en cuanto a la firmeza del principio de la libertad de pensamiento, que ya está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos del Hombre. Nosotros creemos que esta declaración, que ya ha sido aceptada por todas las delegaciones de las Naciones Unidas, constituye un principio esencial, y negarle la adhesión en esta oportunidad puede restar vigor a este pronunciamiento y a la adhesión que le prestan las Naciones Unidas.

109. Estos son los fundamentos del voto contrario de mi delegación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.